

# PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2018

**MINISTERIO DE SALUD**  
 SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR  
 SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR (01)

Partida : 16
Capítulo : 44
Programa : 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		318.064.913
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		308.584.921
	02	Del Gobierno Central		308.584.921
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		110.148.838
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		114.771.095
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		83.202.891
	010	Subsecretaría de Salud Pública		462.097
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		5.230.239
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		3.898.543
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		2.973.260
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		168.410
	99	Otros		756.873
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		314.299
	10	Ingresos por Percibir		314.299
15		SALDO INICIAL DE CAJA		36.911
		GASTOS		318.064.913
21		GASTOS EN PERSONAL	02	119.829.754
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	96.087.448
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		19.778
	02	Prestaciones de Asistencia Social		19.778
	004	Ayudas Económicas y Otros Pagos Preventivos		19.778
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		101.667.051
	01	Al Sector Privado		71.741
	395	Programa Especial de Salud de los Pueblos Indígenas		59.407
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		12.334
	03	A Otras Entidades Públicas		101.595.310
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		101.595.310
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		423.960
	05	Máquinas y Equipos		423.960
35		SALDO FINAL DE CAJA		36.922

**GLOSAS :**

# PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2018

## MINISTERIO DE SALUD SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR (01)

Partida : 16
Capítulo : 44
Programa : 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		01 Dotación Máxima de Vehículos		86
		02 Incluye:		
		a) Dotación máxima de Personal		
		a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834		
		- N° de cargos		4.869
		a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664		
		(personal diurno)		
		- N° de horas semanales		27.620
		a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076		
		(personal con 28 horas)		
		- N° de cargos		329
		- N° de horas semanales		8.876
		Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 1 cargo que podrá desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 o Ley N° 19.664, con 33 horas semanales.		
		Durante el año 2018, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 1.172.		
		b) Horas extraordinarias y Asignación de Turno		
		b1) Horas extraordinarias año		
		- Miles de \$		3.842.359
		b2) Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del DFL N° 1,		
		(S), de 2005		
		- Miles de \$		7.316.751
		- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios		1.033
		- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios		1.180
		c) Bonificación Compensatoria de la Asignación de Turno establecida en el artículo decimotercero transitorio de la Ley N° 19.937.		
		- Miles de \$		574.828
		d) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
		- Miles de \$		26.110
		e) Convenios con personas naturales		
		e1) Personas asimiladas a la Ley N° 18.834		
		- N° de personas		567
		- Miles de \$		2.191.689
		e2) Contratos con personal asimilado a las Leyes N°s 19.664 o 15.076		
		- N° de contratos		976
		- Miles de \$		5.487.074
		f) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
		- N° de personas		17
		- Miles de \$		139.867
		g) Autorización máxima para cumplimiento artículo 98 DFL N° 1, (S), de 2005, Asignación de Responsabilidad:		
		- N° de personas		114
		- Miles de \$		124.711
		Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del DFL N° 1, (S), de 2005.		
		h) Autorización máxima para la aplicación del Art. 35 de la Ley N°19.664, Asignación de Estímulo:		

# PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2018

**MINISTERIO DE SALUD**  
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR  
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR (01)

Partida : 16
Capítulo : 44
Programa : 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------------	----------------	-------------	--------------------------------

- Miles de \$ 3.463.126

Mediante Resolución fundada de los directores de los Servicios de Salud, se establecerán las causales y los porcentajes específicos asignados para cada uno de los conceptos que componen la Asignación de Estímulo, de acuerdo con el reglamento contenido en el Decreto N°847 de 2001, del Ministerio de Salud, con las necesidades de los establecimientos de su dependencia y la disponibilidad presupuestaria establecida en la glosa.

03 Incluye :

Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575, 15.076 y 19.664

- Miles de \$

362.421